

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

19935 ENAR 8, SICAV, S.A.

Reducción y aumento de capital

Se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de mayo de 2012 en segunda convocatoria adoptó, por unanimidad del 99,96 por 100 del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad que asistió a la Junta, los acuerdos que seguidamente se señalan, correspondientes al punto décimo del orden del día de dicha Junta y relativo a la reducción y aumento del capital social de la sociedad simultáneos y a la posterior modificación de las cifras de capital.

1.º Reducir el capital social estatutario emitido, actualmente fijado en la cantidad de 19.392.090 euros divididos en 1.939.209 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, en la cifra de 19.217.920 euros, mediante la amortización de 1.921.792 acciones que la Sociedad mantiene en autocartera, quedando fijado en la cifra de 174.170 euros divididos en 17.417 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Reducir el capital social inicial, actualmente fijado en la cantidad de 3.000.000 de euros dividido en 300.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, en 1.080.000 euros, es decir, 108.000 acciones, que se reclasifican como capital social estatutario emitido, quedando éste fijado en la cifra de 1.254.170 euros dividido en 125.417 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas. Como consecuencia de esta reclasificación del capital social inicial en capital social estatutario emitido, la cifra de capital social inicial queda fijada en 1.920.000 euros dividido en 192.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, por debajo, por tanto, de la cifra de capital social mínimo exigido por la normativa vigente.

Reducir el capital social máximo, actualmente fijado en la cantidad de 30.000.000 de euros dividido en 3.000.000 de acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, en la cifra de 10.800.000 euros, es decir 1.080.000 acciones de 10 euros de valor nominal, quedando fijado en 19.200.000 euros, es decir, 1.920.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de estas operaciones no se abonará cantidad alguna a los accionistas.

Dicha reducción de capital se acuerda en base al balance a 31 de diciembre de 2012, verificado con fecha 9 de marzo de 2012, por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Deloitte, Sociedad Limitada, aprobado por unanimidad en la misma Junta General.

2.º Para restablecer la cifra de capital social inicial, aumentar el capital social inicial, con cargo a la reserva disponible, en la cantidad de 480.000 euros, mediante el aumento del valor nominal de las acciones, que pasará de los 10,00 euros actuales a 12,50 euros por acción. Como consecuencia del presente aumento, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000 euros, divididos en 192.000 acciones de 12,50 euros cada una de ellas. Adicionalmente a lo anterior y, como consecuencia del aumento del valor nominal de las acciones de la Sociedad:

(i) El capital social estatutario emitido queda fijado en la cifra de 1.567.712,50 euros, dividido en 125.417 acciones de 12,50 euros cada una de ellas;

(ii) El capital social en circulación queda fijado en la cifra de 3.967.712,50 euros, dividido en 317.417 acciones de 12,50 euros cada una de ellas; y

(iii) El capital social estatutario máximo queda fijado en la cantidad de 24.000.000 de euros, dividido en 1.920.000 acciones de 12,50 euros cada una de ellas.

Como consecuencia de la reducción y ampliación de capital, modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, el cual quedará en adelante redactado en la forma siguiente:

"Artículo 5. Capital Social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.000 euros, representado por 192.000 acciones nominativas, de 12,50 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.000.000 de euros, representado por 1.920.000 acciones nominativas, de 12,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, en el plazo de un mes a partir de la publicación del último de los anuncios de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción acordada.

El presente acuerdo se adopta con la finalidad de otorgar mayor liquidez a los accionistas de la Sociedad.

Madrid, 11 de junio de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120046385-1